

[Ver contenido en boletín oficial](#)

Edición del
18 de Junio de 2026

Ediciones Anteriores



Junio 2026

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

Buscar en avisos del día



BÚSQUEDA AVANZADA

132
AÑOS

Secciones





(/seccion/primera)



(/seccion/segunda)





[\(/seccion/tercera\)](/seccion/tercera)



[\(/seccion/cuarta\)](/seccion/cuarta)

[◀ Volver \(/seccion/primer\)](#)

Legislación y Avisos Oficiales

Primera sección



[Primera \(/seccion/primer/20260618\)](#) / [Leyes \(/seccion/primer/20260618?rubro=23\)](#) / [Detalle](#)



VER PÁGINAS PUBLICADAS

ACUERDOS

Ley 27813

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Apruébase el ACUERDO MARCO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA SECRETARÍA DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN SOBRE EL CENTRO REGIONAL DEL CONVENIO DE BASILEA PARA LA CAPACITACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SUS ANEXOS, suscripto en la ciudad de Ginebra –CONFEDERACIÓN SUIZA–, el 2 de noviembre de 2016, que consta de veinte (20) artículos y tres (3) anexos, el que como anexo, forma parte de la presente ley.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

REGISTRADO BAJO EL N° 27813

VICTORIA VILLARRUEL - MARTIN ALEXIS MENEM - Agustín Wenceslao Giustinian - Adrián Francisco Pagán

Ciudad de Buenos Aires, 17/06/2026

En virtud de lo prescripto en el artículo 80 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, certifico que la Ley N° 27.813 (IF-2026-53126365-APN-DSGA#SLYT) con Anexo (IF-2026-53126451-APN-DSGA#SLYT) sancionada por el H. CONGRESO DE LA NACIÓN el 20 de mayo de 2026 ha quedado promulgada de hecho el día 12 de junio de 2026.

Dese para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, gírese copia al H. CONGRESO DE LA NACIÓN y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Cumplido, archívese.

María Ibarzabal Murphy

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del www.boletinoficial.gob.ar-



e. 18/06/2026 N° 42252/26 v. 18/06/2026

Fecha de publicación 18/06/2026

 Anexo - 1**INSTITUCIONAL**

Misión, Visión e Historia (/estatica/institucional-mision)

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Tarifas de Publicación (/estatica/publicar-tarifas)

SITIOS DE INTERÉS

Red de Boletines Oficiales de la R. A.
(<https://reddeboletines.gob.ar/>)

BFA Blockchain Federal Argentina
(<https://bfa.ar/>)

AUTENTICACIONES

BFA Repositorio recibos
(<https://otslist.boletinoficial.gob.ar/ots/>)

BFA Verificación (https://bfa.ar/sello#tab_3)

Firma digital

(<https://www.boletinoficial.gob.ar/estatica/firma-digital>)

FAQ Y TUTORIALES

Preguntas Frecuentes (/estatica/faq-preguntas)

CONTACTO

 (<https://twitter.com/boletinoficialarg>)
 (<https://www.facebook.com/boletinoficialarg>)
 (<https://www.instagram.com/boletinoficialarg>)
 (<https://www.youtube.com/boletinoficialarg>)

Secretaría

Legal y Técnica

Boletín Oficial

de la República Argentina

(<http://www.redboa.org>)

(<https://reddeboletines.gob.ar/>)

TELÉFONOS: 5218-8400 - 0810-345-BORA (2672)

SEDE CENTRAL: Suipacha 767, C.A.B.A. (C1008AA0)



Dirección Nacional del Registro Oficial | **Dr. Walter Rubén Gonzalez - Director Nacional**

